

ACTA NÚMERO 1,367
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; SIENDO LAS 13:49 (TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS) DEL DÍA JUEVES 20 DE JUNIO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,367 .-----

Y ANTES DE PROCEDER A REALIZAR EL PASE DE LISTA, EN USO DE LA VOZ EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGE UN MENSAJE A LA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS, ES PARA MI UN GUSTO REGRESAR A PRESIDIR ESTE AYUNTAMIENTO DESPUÉS DEL PERIODO DE LICENCIA QUE ME FUE OTORGADO. ----- AGRADEZCO A LA SÍNDICO LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, QUIEN DURANTE ESTE TIEMPO ASUMIÓ EL CARGO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ EN LA PRIMERA ALCALDESA DE NUESTRO MUNICIPIO Y QUE VIO POR EL BIEN DE LA CIUDADANÍA EN TODO MOMENTO. -----

HOY RETOMO ESTE DIGNO CARGO CON TODO EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA, FELIZ DE PODER SEGUIR SIRVIENDO A NUESTRA CIUDAD Y CON LA FIRME CONVICCIÓN DE SEGUIR VIENDO POR EL BIEN COMÚN POR ENCIMA DE LOS INTERESES PERSONALES. -----

Y ASÍ MISMO LAS Y LOS INVITO A TODOS A SEGUIR TRABAJANDO POR Y PARA BENEFICIO DE LAS Y LOS FRANCORRINCONESSES HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN. A TODOS GRACIAS. -----

HECHO LO ANTERIOR, A CARGO DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	REGIDOR
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO	REGIDOR
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRAZA VEGA	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA	REGIDORA
C. ISRAEL CARMONA GARCÍA	REGIDOR
LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES	REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, QUE AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA, DA CUENTA DEL ESCRITO FIRMADO POR LA REGIDORA LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA IMPOSIBILIDAD

DE PODER ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN, CON MOTIVO DEL ACCIDENTE QUE SUFRIÓ Y QUE HA AFECTADO SU SALUD, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO SE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE QUE SE LE TENGA POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. -----

INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y DÁNDOSE POR JUSTIFICADA LA INASISTENCIA DE LA REGIDORA ANTES MENCIONADA; EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ EL PRIMER

PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. POR LO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN TOMEN, SERÁN TOTALMENTE VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

DANDO TRÁMITE AL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TUVIERA ALGÚN ASUNTO A CONSIDERAR PARA SU DESAHOGO EN LOS ASUNTOS GENERALES, ENLISTÁNDOSE LOS SIGUIENTES: -----

02 ASUNTOS POR PARTE DEL C. ISRAEL CARMONA GARCÍA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO (SUPLENTE). -----

01 ASUNTO POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. -----

01 ASUNTO POR PARTE DEL REGIDOR C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO. -----

01 ASUNTO POR PARTE DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

ACTO CONTINUO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA ORDEN DEL DIA CON LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS GENERALES, DANDO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA, LA CUAL FUE ENVIADA Y NOTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LA CUAL PONE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM .
II.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA .
III	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 1,366 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 .
IV	LECTURA DE CORRESPONDENCIA .
V	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.
VI	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS TM/PPTO/094/2024; y TM/PPTO/095/2024, AMBOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: 1).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1´554,254.28 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO DE OBRA PUBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	COG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1524811100	31111M300270200 (OBRA PÚBLICA)	221	E0014	7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 1'554,254.28

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	COG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1524811100	31111M300270200 (OBRA PÚBLICA)	221	K000802	6140	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO, LOC. SAN IGNACIO DE HIDALGO	\$ 1'554,254.28

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON EL RECURSO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 APROBADO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 1. 365. EFECTUADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2024.

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 4'249,728.00 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTE OCHO PESOS 00/100 M.N) A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	I300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 2'999,808.00
1724913100	I300010000	001	00001	830301	CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	1'249,920.00
						\$ 4'249,728.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	31111M300160200 (COORDINACIÓN DESARROLLO RURAL)	226	S0163	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 2'999,808.00
1724913100	31111M300160200 (COORDINACIÓN DESARROLLO RURAL)	226	S0163	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1'249,920.00
						\$ 4'249,728.00

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2024/2699 FIRMADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE" DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL.

VII ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/096/2024; DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).

VII I ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSYP/385/2024, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, Y DSYP/391/2024, SIN FECHA, HIZO LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

A).- LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

B).- LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS.

IX ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSYP/RURAL/384/2024, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

DEJAR SIN EFECTOS, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN EL DECIMO PUNTO NUMERALES 1) Y 2). DE LA SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NUMERO 1.352, CELEBRADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2024.

	<p>MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BORDERIA 2024". Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "DESAZOLVE DE PRESAS 2024".</p> <p>LO ANTERIOR CON MOTIVO DE QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO 2024, SE ESTARÁ CONCURRIENDO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GTO. (SDAyR) .</p>
X	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/1327-2024 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:</p> <p>01- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 326, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LÁCTEOS AGOMEZA S. DE R.L. DE C.V. EXP. 15208.</p> <p>02- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 4 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTÁRTICO NO. 1025 Y 1027, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS Y HERNÁNDEZ GARCÍA MARTHA GRACIELA. EXP. 15368.</p> <p>03- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 1517, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LOS CC. NAVEJA OLIVA ROCÍO MARGARITA (USUFRUCTUARIA) Y PÉREZ NAVEJA JOSÉ MIGUEL (NUDA PROPIEDAD). EXP. 15945.</p> <p>04- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MARCO NO. 835, RESIDENCIAL SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. VARELAS MENDOZA JUANA. EXP. 16109.</p> <p>05- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICA DE CALZADO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 103, EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHAGOYA TORRES DANIEL. EXP. 16138.</p> <p>06- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA NO. 203, COLONIA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FLORIDO CASILLAS ROBERTO. EXP. 16167.</p> <p>07- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ALTAMIRANO CHAVEZ JESSICA. EXP. 16213.</p> <p>08- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA PARA RENTA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE QUERÉTARO NO. 363, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FLORIDO CASILLAS ROBERTO. EXP. 16227.</p> <p>09- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RUBI NO. 1908, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LÓPEZ LÓPEZ FABIOLA. EXP. 16295.</p> <p>10- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TIANGUIS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 159, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIANGUIS UNIDOS DEL RINCON A.C.</p> <p>11- SOLICITUD DE <u>RENOVACIÓN</u> DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN IGNACIO NO. 201, JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ AMELIA. EXP. 14616. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1299 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, VENCIDO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>12.- LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ DE JESUS ALMENDAREZ GRANADO, CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 361 Z-1 P1/6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 632.630 M2, (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE: 50.870 MTS CON PARCELA 362. AL SUROESTE: 18.660 MTS CON PARCELA 381; 33.70 MTS CON BRECHA. AL NOROESTE: 19.100 MTS CON BRECHA. TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001010414 VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M/N).</p>
XI	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TRES DICTÁMENES QUE VÍA OFICIOS No. SSC/2227/2024; No. SSC/2348/2024 Y No. SSC/2349/2024, DE FECHAS 05 Y 17 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y</p>

	<p>VIALIDAD, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>A).- EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V." PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDADES DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y LA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p> <p>B).- EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A DE C.V." PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.</p> <p>C).- LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA PERSONA FÍSICA LEONARDO FABIAN RAMÍREZ BARRERA, Y COMO NOMBRE COMERCIAL "SEGURIDAD PRIVADA FORCSEP" PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>
XII	ASUNTOS GENERALES
XII I	CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS SIGUIENTES: -----

EL ACTA NÚMERO 1,366 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024; EN VIRTUD QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTES** DE SOMETERLA PARA SU APROBACIÓN, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES, SIN QUE LAS HAYA. -----

Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES RESULTA APROBADA EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 1,366 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024. -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. SIENDO ESTA LA SIGUIENTE: -----

1).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 447, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, **FIRMADO POR LA LIC. DIANA MANUEL TORRES ARIAS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 16 Y 28 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS. (FORMULADA POR DIPUTADO Y DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO). -----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONEN DE LA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA CUAL SE LES HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, EL CUAL VENCE EL DIA 11 DE JULIO DE 2024**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEBERÁN REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR. -----

AL RESPECTO, **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REFIERE QUE EL OFICIO CIRCULAR Y SUS ANEXOS, SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO. SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA DESCRITA EN SUPRA LÍNEAS FORMULADA POR DIPUTADO Y DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO). DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 447, FIRMADO POR LA LIC. DIANA MANUEL TORRES ARIAS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

2).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO TEGG-IIIP-073/2024, EXPEDIENTE TEGG-JPDC-91/2024. DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, FIRMADO POR LICENCIADA CITLALLI DE LOS ÁNGELES ZAMUDIO HERNÁNDEZ, ACTUARIA DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO EN EL CUAL DE CONFORMIDAD AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO SE ORDENA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PROMOVIO UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. -----

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 405, 406 Y 408 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. -----

LICENCIADA CITLALLI DE LOS ÁNGELES ZAMUDIO HERNÁNDEZ, UNA FIRMA. -----

ACTUARIA DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADO DEL COMUNICADO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. A TRAVÉS DEL OFICIO TEGG-IIIP-073/2024, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR LA LICENCIADA CITLALLI DE LOS ÁNGELES ZAMUDIO HERNÁNDEZ, ACTUARIA DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO.

DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

3).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0337/2024, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. ADRIÁN MATA OSIO, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL. DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRIGIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA LIC. L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO. CON ATENCIÓN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...POR INSTRUCCIONES DEL MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO 226/SHA/2024, DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ME DIRIJO A USTED PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE: -----
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y 17 DEL REGLAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, POR LO QUE COMPARTO LAS SIGUIENTES REFLEXIONES: -----

1.- EN EL ARTICULO 1 SE RECOMIENDA FUSIONAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES I Y II, EN VIRTUD DE QUE, DE SU CONTENIDO SE DESPRENDE QUE EXISTEN MUCHOS PUNTOS SIMILARES COMO EL DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ESTABLECER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, LAS RELACIONES JERÁRQUICAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ENTRE OTRAS. -----

2.- POR TÉCNICA REGLAMENTARIA, SE RECOMIENDA ASENTAR LOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DEL GLOSARIO, POR ORDEN ALFABÉTICO, REUBICANDO LAS FRACCIONES XV Y XVIII. -----

3.- EL ARTICULO 4 SEÑALA QUE EL REGLAMENTO DE MERITO REGULA Y OBLIGA AL PERSONAL QUE MANTENGA FUNCIONES RELACIONADAS DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA CON EL C4; SIN QUE MANTENGA FUNCIONES RELACIONADAS EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA CON EL C4; SIN EMBARGO, ESTE ALCANCE RESULTA CONFUSO E INCIERTO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE QUIENES ENCUADRARÍAN EN UNA O EN AMBAS FUNCIONES, POR LO QUE SE RECOMIENDA GENERAR MAS CLARIDAD EN LA REDACCIÓN Y ALCANCE EN EL CONTENIDO DE TAL DISPOSICIÓN.-----

4.- LOS ARTÍCULOS 18, 21, 23 Y 25 ESTABLECEN EN SU CONTENIDO Y DE MANERA INDISTINTA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LA MISMA DISPOSICIÓN PARA LOS OPERADORES, DESPACHADOR, MONITORISTA Y DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE; SIN EMBARGO, SE SUGIERE NO MEZCLAR LAS FACULTADES CON LAS OBLIGACIONES ATENDIENDO A LOS CONCEPTOS DOCTRINARIOS SIGUIENTES: -----

"FACULTAD ADMINISTRATIVA: ES UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SE PLANTEA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN QUE EL ESTADO SE ENCUENTRA OBLIGADO A BRINDAR PROTECCIÓN A BIENES JURÍDICOS Y EL LEGISLADOR HA RESUELTO LIMITAR LA LIBERTAD DE UN INDIVIDUO. LA FORMA DE PROTECCIÓN DE TALES BIENES JURÍDICOS ES LA PROTECCIÓN INMEDIATA O REFLEJA DEL INDIVIDUO, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE UN INTERÉS GENERAL, QUE CONSISTE EN UN REPROCHE MENOS GRAVE, UTILIZANDO SOLO PENAS DISTINTAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, GENERALMENTE DE MULTA". -----

"FACULTAD DE DERECHO SUBJETIVO ES LA ATRIBUCIÓN FUNDADA EN UNA NORMA DEL DERECHO POSITIVO VIGENTE. POSIBILIDAD JURÍDICA QUE UN SUJETO TIENE DE HACER O NO HACER ALGO" -----

"OBLIGACIÓN ES LA RELACIÓN JURÍDICA ESTABLECIDA ENTRE DOS PERSONAS, POR LA CUAL UNA DE ELLAS, QUEDA SUJETA PARA OTRA A UNA PRESTACIÓN O A UNA ABSTENCIÓN DE CARÁCTER PATRIMONIAL." -----

POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA SEPARAR O DISTINGUIR LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN DISPOSICIÓN DIVERSA A LA DE LAS OBLIGACIONES. -----

5.- EL ARTICULO 27 FRACCIÓN IV SEÑALA: "REGISTROS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESGUARDA LA SECRETARÍA"; SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA REFERIR LA LEY DE MANERA COMPLETA, EN VIRTUD DE QUE EN EL APARTADO DEL GLOSARIO NO EXISTE UN CONCEPTO DENOMINADO "LEY". -----

EN CASO DE QUE ESTIME QUE LAS SUGERENCIAS REALIZADAS NO SON PROCEDENTES, TOTAL O PARCIALMENTE, SOLICITAMOS SE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO-INCORPORANDO LA SIGUIENTE LEYENDA: "BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL (LOS) FIRMANTE (S) SOLICITO (AMOS) SE PUBLIQUE EL DOCUMENTO EN LOS

TÉRMINOS EN QUE SE ENVÍA" HACIENDO SUYA LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MISMO.-----

FINALMENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU RESPUESTA ATENTAMENTE SOLICITO NOS SEA REMITIDA A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA REFIRIENDO EL FOLIO DEL PRESENTE DOCUMENTO DGAJ/DACL/0337/2024, A FIN DE QUE SE TURNE EL PROYECTO AL MISMO ABOGADO REVISOR, Y, EN SU CASO, CONFORME A SU MARCO Y ORGANIZACIÓN INTERNA ADJUNTE DE NUEVA CUENTA EL DOCUMENTO A PUBLICAR EN MEDIO IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN LA QUE FUE APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO. -----

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN IV INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS PRECEPTOS 1, 3 FRACCIÓN I INCISOS E) Y E.1); 24 FRACCIÓN I Y 26 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. -----

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA. ----- ATENTAMENTE. -----

LIC. ADRIÁN MATA OSIO. UNA FIRMA. -----

ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL..." -----

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, EMITIDAS MEDIANTE OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0337/2024, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. ADRIÁN MATA OSIO, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL. DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DERIVADAS DE LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PARA EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y DICTAMEN, POSTERIOR A ELLO DETERMINAR LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

4).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO POR LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024. DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

H. AYUNTAMIENTO. -----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

PRESENTE. -----

LA QUE SUSCRIBE C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ. POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A SU ATENTA PERSONA, PARA SOLICITARLES LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO QUE TENGO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL (PET, PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERROS, CHATARRA, CARTÓN, PAPELES, HULES, ALUMINIO, COBRE), EN EL RELLENO SANITARIO, EL CUAL CUENTA ACTUALMENTE CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024. -----

ESTABLECIENDO EL COMPROMISO DE MI PARTE, DE INGRESAR SEMANALMENTE AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N). -----

EN ESPERA DE VERME FAVORECIDA CON LA ANTERIOR PETICIÓN, QUEDO DE USTEDES COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA. -----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 10 DE JUNIO DE 2024. -----

C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ. UNA FIRMA. -----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. MANIFIESTA QUE DE MANERA SEMESTRAL Y PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO CON AUTORIDADES MUNICIPALES AÑO CON AÑO, REALIZA ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES EN EL RELLENO SANITARIO, CON LA CONSIGNA QUE SIGA

MANTENIENDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL ÁREA QUE UTILIZA COMO MANIOBRA EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN EN EL RELLENO SANITARIO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA SOLICITUD QUE VÍA ESCRITO HIZO LLEGAR LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, LA CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTES **ACUERDA: -----**

PRIMERO: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN Y RETIRO DE MATERIA (PET, PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERROS, CHATARRA, CARTÓN, PAPELES, HULES, ALUMINIO, COBRE), EN EL RELLENO SANITARIO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA DE 6 MESES, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU FENECIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2024, ES DECIR, A PARTIR DEL DIA 01 DE JULIO DE 2024 Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, INGRESANDO SEMANALMENTE AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO: SE LE HACE EL APERCIBIMIENTO A LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA QUE CONTINUE MANTENIENDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL ÁREA QUE UTILIZA COMO MANIOBRA EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN EN EL RELLENO SANITARIO.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO...” -----

EN RELACIÓN AL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI SE TIENEN ALGÚN INFORME DE COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR DESAHOGAR, **SIN QUE LO HAYA, CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA,**-----

EN RELACIÓN AL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIOS TM/PPTO/094/2024; y TM/PPTO/095/2024, AMBOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1´554,254.28 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO DE OBRA PUBLICA) PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:-----

DE:

FONDO	UR	CF	PROG	COG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1524811100	31111M300270200 (OBRA PÚBLICA)	221	E0014	7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 1´554,254.28

PARA:

FONDO	UR	CF	PROG	COG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1524811100	31111M300270200	221	K000802	6140	REHABILITACIÓN DE	\$ 1´554,254.28

(OBRA PÚBLICA)				ALCANTARILLADO, LOC. SAN IGNACIO DE HIDALGO
----------------	--	--	--	---

AL RESPECTO, **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1'554,254.28 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO DE OBRA PUBLICA). ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1287/2024. DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024. HIZO LLEGAR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 APROBADO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 1, 365. EFECTUADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2024. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1'554,254.28 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N) A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO DE OBRA PUBLICA). ES CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE OBRA Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 APROBADO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 1. 365. EFECTUADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2024. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.-----

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 4'249,728.00 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SER ASIGNADO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:-----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	1300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 2'999,808.00
1724913100	1300010000	001	00001	830301	CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	1'249,920.00
						\$ 4'249,728.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO	
2624911100	31111M300160200 (COORDINACIÓN DESARROLLO RURAL)		226	S0163	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 2'999,808.00
1724913100	31111M300160200 (COORDINACIÓN DESARROLLO RURAL)		226	S0163	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1'249,920.00
						\$ 4'249,728.00	

AL RESPECTO EL **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 4'249,728.00 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) A LA COORDINACIÓN DE

DESARROLLO RURAL. ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSyR/RURAL/38272024. DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C. DANIEL FELIPE HERRERA GRANADOS. EN AUSENCIA DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN. CON EL FIN DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2024/2699. FIRMADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO. EN EL CUAL MANIFIESTAN LA VOLUNTAD EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARAN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE ESTE MUNICIPIO. DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE" DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 4´249,728.00 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL. ES CON EL FIN DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2024/2699. FIRMADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO. EN EL CUAL MANIFIESTAN LA VOLUNTAD EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE SE ENTREGARAN A UNIDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE ESTE MUNICIPIO. DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE" DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

CON RESPECTO AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/096/2024; DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).-----

AL RESPECTO, EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO IMP/SFR/DG/069-2024. DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024. HIZO LLEGAR LA ARQ. BERTHA ANGELICA MARTIN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN). MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN). EL CUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, COMO CONSTA EN LA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024. LA CUAL SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES QUE QUEDARON DE LOS AÑO 2021, 2022 Y 2023. EL CUAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, HIZO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN. **EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** -----

FDO-PROGPRES-CG-AF-PP	Asignado	Suplemento	Devolución	Modificado
* 50 Productos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
510101 INTERESES BANCA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
* 90 Transferencias y asignaciones	3,165,000.00	0.00	0.00	3,165,000.00
910301 TRANSF Y ASIGNA	3,165,000.00	0.00	0.00	3,165,000.00
* 00 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	1,622,071.91	0.00	1,622,071.91
APLICACIÓN REMANENTES 2021	0.00	28,673.69	0.00	28,673.69
APLICACIÓN REMANENTES 2022	0.00	790,274.22	0.00	790,274.22
APLICACIÓN REMANENTES 2023	0.00	803,124.00	0.00	803,124.00
** Rubros de Ingreso	3,215,000.00	1,622,071.91	0.00	4,837,071.91
* 1000 Servicios Perso	2,418,974.41	21,570.00	21,570.00	2,418,974.41
1130 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,661,043.43	0.00	0.00	1,661,043.43
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	76,320.00	21,570.00	0.00	97,890.00
1320 PRIMAS VACAC, DOMINIC Y GRATIF FN DE AÑO	224,700.98	0.00	0.00	224,700.98
1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
1420 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1520 INDEMNIZACIONES	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES	121,910.00	0.00	0.00	121,910.00
1550 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLIC	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1610 PREVIS DE CARACT LABOR, ECONÁ?M Y DE SEG SOCIAL	110,000.00	0.00	21,570.00	88,430.00
* 2000 Materiales y Su	248,400.00	0.00	0.00	248,400.00
2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2120 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2140 MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
2460 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2490 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2910 HERRAMIENTAS MENORES	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
2960 REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
* 3000 Servicios Gener	334,000.00	0.00	0.00	334,000.00
3140 TELEFONÍA TRADICIONAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
3170 SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
3270 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00

3340 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,500.00	0.00	0.00	15,500.00
3530 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	0.00	0.00	0.00	0.00
3550 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
3720 PASAJES TERRESTRES	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
3980 IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00
3990 OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
* 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	33,000.00	426,910.02	0.00	459,910.02
5110 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
5150 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	306,910.02	0.00	331,910.02
5210 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
5230 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
* 6000	180,625.59	1,195,161.89	0.00	1,375,787.48
6310 ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP A	180,625.59	1,195,161.89	0.00	1,375,787.48
** Capítulos de Gasto	3,215,000.00	1,643,641.91	21,570.00	4,837,071.91
*** Remanente	0.00	-21,570.00	-21,570.00	0.00

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: -----

PRIMERO. SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. - SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSYR/385/2024, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, Y DSYR/391/2024, SIN FECHA, HIZO LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. MANIFIESTA QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE CARÁCTER GENERAL Y TIENEN POR OBJETO

FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LÁMINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. LOS CUALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, HIZO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN. **EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

“...LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LÁMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Título primero

Naturaleza jurídica

Capítulo primero

Disposiciones generales

Naturaleza jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa de mejoramiento a la vivienda a través del suministro de láminas del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Suministro de un bien que el municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa de mejoramiento de vivienda a través de suministro de láminas.
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos residentes del municipio de San Francisco Del Rincón Guanajuato.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a los criterios de fondo de aportaciones para la infraestructura social.
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural,
- V. **Lineamientos:** Lineamientos de entrega de apoyos para mejoramiento de vivienda a través de suministro de láminas del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VI. **Población objetivo:** Habitantes del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VII. **Programa:** Mejoramiento a la vivienda con suministro de láminas para habitantes del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural
- II. Dirección de infraestructura
- III. La contraloría municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El objetivo general del programa es permitir a las familias beneficiarias del programa, generar un espacio habitacional en su vivienda en el que puedan disfrutar su vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y en un entorno favorable.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del programa.
- II. Apoyar en acciones de mejoramiento y construcción de vivienda mediante el suministro de apoyos específicos de los presentes lineamientos.

Asignación presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del programa la dirección de infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), asignados de la fuente de financiamiento municipal.

Capítulo segundo

Atribuciones

Dirección De Desarrollo Social Y Rural

Artículo 7.- El sistema tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios de mejoramiento a la vivienda con suministro de laminas
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo tercero

Operación del programa

Apoyos

Artículo 8.- La administración municipal 2021-2024 a través del sistema, ofrecerá el apoyo con suministro de láminas.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente del solicitante, preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- III. Copia del CURP

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;

- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Contar con el espacio (**cuarto habitacional, cuarto de servicio, baño o cocina**) y las adecuaciones necesarias para su pronta instalación de láminas.
- III. La instalación de las láminas, la realizará el propio beneficiario o solicitante y este tendrá hasta 15 días después de su entrega para realizar su adecuada instalación.
- IV. Colaborar con el sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.
- VIII. Una vez entregado dicho apoyo los beneficiarios se comprometen a enviar evidencia sobre la utilización del bien otorgado.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico aplicado por el personal de la dirección de desarrollo social y rural.
- III. El sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “n” numero autorizado por el h. ayuntamiento de san francisco del rincón.
- IV. Vivir preferente en las zonas de atención prioritaria “**ZAP**”

Operación del programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 b, ejido barrio de Guadalupe. “complejo administrativo” o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II. El sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- III. El sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.

III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del programa.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- La contraloría municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

Transitorios

Artículo primero. – Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el h ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo segundo. - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada...”

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE LAMINAS EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.-----

B).- LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS.-----

EN USO DE LA VOZ **EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**. MANIFIESTA QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE CARÁCTER GENERAL Y TIENEN POR OBJETO FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. LOS CUALES A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HICIERON LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN. **EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**“...LINEAMIENTOS “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS
(FOGONES)**

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)** del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- VIII. **Apoyo:** ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES) Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES).
- IX. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón en zona rural, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- X. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del municipio de san francisco del rincón en relación a la zona rural.
- XI. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- XII. **Lineamientos:** lineamientos para el programa DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)
- XIII. **Población Objetivo:** Habitantes del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en zona rural.
- XIV. **Programa:** ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- IV. Dirección de desarrollo social y rural.
- V. Dirección de Infraestructura.
- VI. La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El programa tiene como objetivo general, Disminuir los gases de efecto invernadero, así como disminución de la tala de árboles, por la reducción en al menos un 50% en la cantidad de leña que se utiliza para cocción de alimentos y calentar agua, mejorar la salud debido al humo que afecta el sistema respiratorio por el tiempo en el que se encuentran a la exposición.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Mejorar el proceso de cocción de los alimentos, haciendo un uso eficiente de la leña y disminuyendo los costos de la obtención de este combustible.
2. Dar una mejor calidad de vida a las poblaciones beneficiadas.
3. Dar mayor comodidad para cocinar y disminuir las horas de trabajo de las mujeres que cocinan, permitiendo así disponer de más tiempo para otras actividades familiares.

4. Disminuir el riesgo de quemaduras y contraer enfermedades de vías respiratorias, irritación de los ojos, dolores de cabeza crónicos o tos, que se presentan principalmente en mujeres y niños menores de 5 años por inhalar humo, con una exposición de hasta 50 veces superior a lo recomendado.
5. Disminuir la contaminación ambiental (son amigables con el medio ambiente).
Disminuir la tala de árboles y preservar los recursos naturales.
Medida de adaptación para el cambio climático y gases de efecto invernadero.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de Infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), asignados de la fuente de financiamiento municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social y rural

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social y rural tendrá las siguientes atribuciones:

- VII.** Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- VIII.** Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- IX.** Autorizar el padrón de beneficiarios.
- X.** Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- XI.** Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente del programa, conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- XII.** Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad al programa de adquisición y suministro de estufas ecológicas (fogones).

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- IV.** Ser habitante del municipio de san francisco del rincón.
- V.** Identificación oficial vigente del solicitante (INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- VI.** Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- VII.** CURP
- VIII.** Solicitud del apoyo debidamente requisitada (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- VI.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- VII.** Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- VIII.** Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;

- IX. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- X. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.
- XI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- IX. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- X. Utilizar el apoyo del programa para el objeto del mismo.
- XI. Abstenerse de proporcionar documentación falsa
- XII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación.
- XIII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- XIV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a las otras personas interesadas y beneficiadas.
- XV. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- V. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- VI. El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los "N" numero autorizado por el H. Ayuntamiento de san francisco del rincón.
- VII. Vivir preferente en la zona rural del municipio de san francisco del rincón"

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. Promoción del programa:
- II. Se realizará la convocatoria con las bases del programa.
- III. Se realizarán estrategias de comunicación con una planeación de difusión en todas las comunidades como lo son: reuniones con las personas interesadas en recibir el apoyo, a través de los delegados municipales y la difusión del programa mediante las redes sociales o medios electrónicos oficiales del municipio.
- IV. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- V. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.

- VI. El Sistema verificará que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- IV. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
V. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
VI. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.
VII. Cuando el lugar para la ejecución de la obra perjudique a terceros u obstruya la corriente de un río o arroyo prolongado.

Comprobación del programa

Artículo 15.- la dirección de desarrollo social y rural será el encargado de realizar la comprobación y cierre del programa mediante el acta de entrega recepción por beneficiario y evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos realizados de las obras.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 16.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

De la ejecución del programa

Artículo 17.- La dirección de desarrollo social y rural será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento los trabajos a realizarse en el programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo. - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada...”

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS. EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.-----

EN RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DSYR/RURAL/384/2024, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: ----- DEJAR SIN EFECTOS, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN EL DECIMO

PUNTO NUMERALES 1) Y 2). DE LA SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NUMERO 1,352, CELEBRADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2024. MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BORDERIA 2024". Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "DESAZOLVE DE PRESAS 2024". ----- LO ANTERIOR CON MOTIVO DE QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO 2024, SE ESTARÁ CONCURRIENDO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GTO. (SDAyR) .-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MANIFIESTA QUE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BORDERIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. INICIALMENTE APROBADOS, ESTABLECEN QUE LOS APOYOS ESTARÍAN DIRIGIDOS A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA RESTITUIR LA CAPACIDAD DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA ABREVADEROS, CAPTACIÓN DE LLUVIAS, Y MEJORAMIENTO DE PASTIZALES, TALES COMO:-----

1) CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE BORDERÍA, DESAZOLVE DE ACCIONES DE BORDERÍA.Y; -----

2) CONSERVACIÓN DE ACCIONES DE BORDERÍA, REHABILITACIÓN DE ACCIONES DE BORDERÍA MEJORAMIENTO DE ACCIONES DE BORDERÍA.-----

Y CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESAZOLVE DE PRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ESTABLECEN QUE LOS APOYOS, ESTARÍAN DIRIGIDOS A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA RESTITUIR LA CAPACIDAD DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA ABREVADEROS, CAPTACIÓN DE LLUVIAS, Y MEJORAMIENTO DE PASTIZALES, TALES COMO: -----

1). CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE PRESAS, Y DESAZOLVE DE ACCIONES DE PRESAS. -----

2). CONSERVACIÓN DE ACCIONES DE PRESAS, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCIONES DE PRESAS. -----

EN AMBOS CASOS, INICIALMENTE SE TENDRÍA QUE REALIZAR UNA APORTACIÓN DEL 50% DEL TOTAL DE LA ACCIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL OTRO 50% POR PARTE DEL BENEFICIARIO, ES DECIR, UNA APORTACIÓN PESO A PESO CON LOS BENEFICIARIOS. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE HABRÁ UN RECURSO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GTO. (SDAyR). CON UNA APORTACIÓN DEL RECURSO DEL 45%, POR PARTE DEL MUNICIPIO EL OTRO 45% Y POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS ÚNICAMENTE LA APORTACIÓN DEL 10% PARA HACER BORDERIA Y DESAZOLVE DE PRESAS. -----

ASIMISMO MENCIONAR QUE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE MUNICIPIO, ESTÁN PASANDO POR UNA SITUACIÓN ECONÓMICA CRITICA, DERIVADO DE LAS PERDIDAS DE LAS COSECHAS DEL AÑO PASADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN SEAN ACREEDORAS A ESTE APOYO CON UNA PARTICIPACIÓN MAS ACCESIBLE, CUYAS ACCIONES SE LLEVARAN A CABO DE MANERA CONJUNTA CON LA SDAyR ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE LOS PROGRAMAS NO SE PUEDEN INICIAR SI NO TENEMOS CONVENIDO DICHS PROGRAMAS, SI NO CONTAMOS CON LOS CONVENIOS PROPIAMENTE LAS APORTACIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y DE LOS BENEFICIARIOS . -----

EL OBJETIVO ERA AGILIZAR LOS TRAMITES, O EN SU DEFECTO, TENER EN TIEMPO Y FORMA LOS DESAZOLVES DE BORDERIA Y PRESAS, SIN EMBARGO LA APORTACIÓN

PESO A PESO, A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN, EN ESTE CASO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BORDERIA, OBVIAMENTE SE INCREMENTABA, SE ESTA A VÍSPERAS DE ARRANCAR EL PROGRAMA DE BORDERIA Y DESAZOLVE DE PRESAS, EN LA PRÓXIMA SEMANA, -----

AL RESPECTO, **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, MANIFIESTA QUE SI TODO SALE BIEN, COMO DICE EL ENCARGADO DE DESPACHO DANDO INICIO EN LA PRÓXIMA SEMANA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA LLUVIAS, AGREGA QUE SE CONTINUA CON EL RETRASO DE LOS PROGRAMAS-----

AL RESPECTO **EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, REFIERE QUE ESTAMOS SUJETOS A LA SDAYR, YA QUE DEPENDEMOS DE ELLOS POR LA FIRMA DEL CONVENIO Y POSTERIOR A ELLO INICIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ESTE PROGRAMA DE BORDERIA AUN SE ESTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -----

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, MANIFIESTA QUE SE TENDRÍA QUE VALORAR EL BENEFICIO QUE TENDRÍAN LOS BENEFICIARIOS, CON LA APORTACIÓN PESO A PESO Y QUE LAS ACCIONES SE LAS REALICEN A DESTIEMPO. YA A TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN SE CONTINÚA BATALLANDO CON LOS RETRASOS Y LAS INCONSISTENCIAS QUE SE TIENEN EN LOS PROGRAMAS Y QUE PROVIENEN DE ESTA DEPENDENCIA, POR ELLO SOLICITA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, QUE PONGA HA AGILIZAR LOS PROGRAMAS, PUES SU RETRASO, LEJOS DE AYUDAR A LA GENTE DE SAN FRANCISCO, LA VIENE A PERJUDICAR. LE PIDE REVISE Y HAGA UN EXAMEN DE LO QUE ESTA TRABAJANDO. DE NO SER ASÍ, PIDE AL ALCALDE MUNICIPAL, HAYA UN CAMBIO EN ESTA DEPENDENCIA. -----

LA REGIDORA OLGA RÍOS SEGURA. CUESTIONA SI EL RETRASO ES DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL O DE GOBIERNO DEL ESTADO. AL RESPECTO, **EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, REFIERE QUE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, DEPENDE MUCHO DE LA SDAYR, SIENDO ESTA QUIEN MARCA LOS LINEAMIENTOS Y CALENDARIZACIÓN DE ACCIONES EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, PREVIO A LA FIRMA DE UN CONVENIO MACRO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN EL DECIMO PUNTO NUMERALES 1) Y 2). DE LA SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NUMERO 1,352, CELEBRADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2024. MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BORDERIA 2024". Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "DESAZOLVE DE PRESAS 2024". LO ANTERIOR CON MOTIVO DE QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO 2024, SE ESTARÁ CONCURRIENDO CON RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GTO. (SDAYR) PARA ESTOS DOS PROGRAMAS. -----

CON RESPECTO AL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/1327-2024 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:-----

01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 326, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LÁCTEOS AGOMEZA S. DE R.L. DE C.V. EXP. 15286.----- AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: ----- La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 326, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LÁCTEOS AGOMEZA S. DE R.L. DE C.V. EXP. 15286. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE USO DE SUELO, SE INGRESA COMO UN TRAMITE NUEVO, DEBIDO A QUE EL SOLICITANTE INICIO SU TRAMITES DE RENOVACIÓN A DESTIEMPO. -QUE LUEGO DE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, OBSERVA QUE EL PROCESO CORRESPONDE A LA FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE, EL CUAL GENERA RESIDUOS, DESCARGAS Y EMISIONES. SIN EMBARGO, LA EMPRESA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONTRIBUIR AL MEDIO AMBIENTE, POR CITAR ALGUNA: CUENTA CON EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESA LIMPIA, ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. CUENTA CON EL REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO ASÍ TAMBIÉN CUENTA CON LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL. SIN EMBARGO, EN CASO DE SER APROBADO, QUEDARÍA CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL COMO GENERADOR EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO LOS MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. ANTE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PROCESADORA DE LÁCTEOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 326, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LÁCTEOS AGOMEZA S. DE R.L. DE C.V. **CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL COMO GENERADOR EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO LOS MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. ANTE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES. -----**

02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 4 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTÁRTICO NO. 1025 Y 1027, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS Y HERNÁNDEZ GARCÍA MARTHA GRACIELA. EXP. 15725. -----
AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----
La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Factibilidad de SAPAF.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Factibilidad de SAPAF. Presentada.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 4 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTÁRTICO NO. 1025 Y 1027, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS Y HERNÁNDEZ GARCÍA MARTHA GRACIELA. EXP. 15725.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: "Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables"...

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, PONE A LA VISTA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN EL CUAL SE APRECIA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA CADA UNIDAD HABITACIONAL. ADEMÁS, CUMPLE CON LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA ÁREAS VERDES. ASÍ TAMBIÉN AGREGA QUE EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LUEGO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE PERSONAL DEL SISTEMA DE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECE EMITIR UNA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA, DADO QUE EL SAPAF, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SE OTORGARA AL CUMPLIMIENTO DE CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES, EQUIPAMIENTO O INSTALACIÓN INTERNA NECESARIA DERIVADO DE LA ALTURA DEL PROYECTO. QUE PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, DEBERÁ SOLICITAR LA FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE, ESPECIFICANDO EL TIPO DE DESARROLLO A CONSTRUIR; DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA GERENCIA COMERCIAL Y GERENCIA TÉCNICA OPERATIVA DEL SAPAF. CUYA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CONDICIONADA, SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LEGAL, POR LO QUE NO IMPLICA DE NINGUNA FORMA AUTORIZACIÓN PARA QUE INICIE OBRA ALGUNA. CUYA VIGENCIA DE DICHA CONSTANCIA SERA DE TRES MESES.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 4 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTÁRTICO NO. 1025 Y 1027, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS Y HERNÁNDEZ GARCÍA MARTHA GRACIELA. -----

03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 1517, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LOS CC. NAVEJA OLIVA ROCIO MARGARITA (USUFRUCTUARIA) Y C. PÉREZ NAVEJA JOSÉ MIGUEL (NUDA PROPIEDAD). EXP. 15945.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE:-----
La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: ZRC (ZONA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO).
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.
- Contar con el Dictamen del IMPLAN.
- Presentar Estudio de Impacto Vial ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.
- Dictamen del IMPLAN. Presentado.
- Estudio de Impacto Vial. Presentado.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 1517, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LOS CC. NAVEJA OLIVA ROCIO MARGARITA (USUFRUCTUARIA) Y C. PÉREZ NAVEJA JOSE MIGUEL (NUDA PROPIEDAD). EXP. 15945.

CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE UNA PROYECCIÓN VISUAL, DA A CONOCER EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EL CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, EL PROYECTO DE CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, LOS VISTOS BUENOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA EMITIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) ASÍ COMO EL RESOLUTIVO DE IMPACTO VIAL. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVO PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO, HASTA EN TANTO, SE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL EN EL CUAL SE CONSIDERE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE FORMA PERMANENTE. PARA LO CUAL EL SOLICITANTE INGRESO UN ESCRITO, INDICANDO EL COMPROMISO DE PARTE DE LOS SOLICITANTES, EN EJERCER UNA COMPRA DEL TERRENO PARA CUMPLIR CON LA PARTE DEL ESTACIONAMIENTO CON EL ESCRITO Y LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----

AL RESPECTO, **EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA,** REFIERE QUE, POR EL TIPO DE GIRO DEL PRETENDIDO USO DE SUELO PARA SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, SEGURAMENTE GENERA UN CIERTO NUMERO DE MATRICULA, POR LO QUE HABRÍA QUE HACER UN CAMBIO AL PROYECTO DE LA MANERA QUE YA LES PROPUSO, QUE AL TENER CONTRATADA UNA RENTA DEL ESPACIO POR TRES AÑOS CON OPCIÓN A SU ADQUISICIÓN, NO SE TIENE LA CERTEZA O SEGURIDAD DE QUE ASÍ SEA. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PROPONE SUJETAR EL PRESENTE ASUNTO A UNA NEGATIVA O AFIRMATIVA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LE DE CERTEZA Y PUEDA ATENDER LO QUE SE LE HIZO SABER POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. LO ANTERIOR, LUEGO DE ESTAR RESERVADO EL PUNTO DESDE UNA SESIÓN ANTERIOR, HASTA EN TANTO REALIZARAN LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL EN EL CUAL SE CONSIDERA UNA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE FORMA PERMANENTE. Y QUE PRÁCTICAMENTE ESTA IGUAL. -----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES. DICE ESTAR DE ACUERDO EN QUE HAYA UN PRONUNCIAMIENTO DE NEGATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PRETENDIDO USO DE SUELO, LO CUAL PODRÍA ESTAR FUNDAMENTADO CONFORME A LOS ELEMENTOS LEGALES Y DE ORDENAMIENTO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA EMITIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), POR CITAR ALGUNO, EN LO RELATIVO A LOS CONDICIONANTES VIALES, EN LAS CUALES SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS NORMAS TÉCNICAS Y RESTRICCIONES DE MOVILIDAD CONSIDERADAS PARA UNA VIALIDAD PRIMARIA, ADEMÁS, POR LA INTENSIDAD DE SERVICIO SOLICITADO, SE SEÑALA LA IMPORTANCIA DE PRESENTAR UN ESTUDIO DE TRANSITO E IMPACTO VIAL DERIVADO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, ANALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CUYO ESTUDIO DE TRANSITO E IMPACTO VIAL NO SE TIENE A LA VISTA, Y EL CUAL NO DEBERÍA REALIZAR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, SINO QUE TENDRÍA QUE EVALUARLO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PUDIENDO TENER ACERCAMIENTO A LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS, QUIENES PUDIERAN TENER LA LICENCIA PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE ANÁLISIS. -----

LO ANTERIOR AUNADO A QUE EL DESARROLLO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL INCISO C) ESTABLECE QUE ESTE SE UBICA DENTRO DE LA UGAT 262 DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

TERRITORIAL 2040, EL CUAL ESTABLECE UNA POLÍTICA ECOLÓGICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y UNA POLÍTICA TERRITORIAL DE CRECIMIENTO. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UGAT SFCO_01:B DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PMDUOET VIGENTE DONDE PRESENTA UNA POLÍTICA AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y UNA POLÍTICA URBANO TERRITORIAL DE CRECIMIENTO. -----

QUE AL SER UNA VIALIDAD PRIMARIA Y DE ACUERDO AL PLANO DE ESTACIONAMIENTO QUE SE LES PONE A LA VISTA, TOMANDO EN CUENTA LA MATRICULA QUE TENDRÁN, SERA INSUFICIENTE EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO. POR LO QUE SE ESTA EN TIEMPO INGRESAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, YA QUE ES EL INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PRIVADAS PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS. PREVIO A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CUMPLA EN REGLA CON CADA UNA DE LAS INDICACIONES Y REQUISITOS NECESARIOS, COMO UNA FORMA DE ORDENAMIENTO EN LA CIUDAD. AGREGANDO QUE NADIE DE LOS PRESENTES, ESTA EN CONTRA DE QUE HAYA MAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA OTORGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 1517, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LOS CC. NAVEJA OLIVA ROCIO MARGARITA (USUFRUCTUARIA) Y C. PÉREZ NAVEJA JOSÉ MIGUEL (NUDA PROPIEDAD). -----

04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MARCOS NO. 835, RESIDENCIAL SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. VÁRELAS MENDOZA JUANA. EXP. 16109.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE:-----
La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. NO Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MARCOS NO. 835, RESIDENCIAL SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. VARELAS MENDOZA JUANA. EXP.

16109. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MARCOS NO. 835, RESIDENCIAL SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. VARELAS MENDOZA JUANA. **CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.**

05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **FABRICA DE CALZADO DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. DIAMANTE NO. 103, FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. CHAGOYA TORRES DANIEL. EXP. 16138.****

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----
La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H1 (HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA).
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **FABRICA DE CALZADO DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. DIAMANTE NO. 103, FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. CHAGOYA TORRES DANIEL. EXP. 16138.****

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, ANTECEDE QUE ANTERIORMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, YA SE HABÍAN PRONUNCIADO POR LA NEGATIVA DE OTRAS DOS SOLICITUDES DE PERMISO DE USO DE SUELO, CON EL DOMICILIO DE ESTE MISMO PREDIO, DEBIDO A QUE LA ZONA, NO ES COMPATIBLE, POR SER HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, ADEMÁS QUE SE TENIA LOS REPORTES

CIUDADANOS DE LOS COLINDANTES, POR EL RUIDO, VIBRACIONES Y LOS DAÑOS GENERADOS A LAS VIVIENDAS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA OTORGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICA DE CALZADO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 103, FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHAGOYA TORRES DANIEL.-----

06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **SALÓN DE FIESTAS** DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE SANTA MARÍA NO. 203, COLONIA SANTA MARÍA**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. FLORIDO CASILLAS ROBERTO. EXP. 16167.**-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----
La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2 (SERVICIO DE INTENSIDAD MEDIA)
Vialidad: VÍA INTERBARRIO

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA NO. 203, COLONIA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FLORIDO CASILLAS ROBERTO. EXP. 16167. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA ESTACIONAMIENTO, DANDO CUMPLIMIENTO CON ESTE REQUISITO. - -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA NO. 203, COLONIA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FLORIDO CASILLAS ROBERTO. **CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**-----

07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)** DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE**

RAFAEL CORRALES AYALA NO. 428, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ALTAMIRANO CHÁVEZ JESSICA. EXP. 16213.-----
AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NO. 428, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ALTAMIRANO CHAVEZ JESSICA. EXP. 16213. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NO. 428, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ALTAMIRANO CHÁVEZ JESSICA. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LA LICENCIA EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES. -----

08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA PARA RENTA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE QUERÉTARO NO. 363, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUIZ CRUZ LEOPOLDO. EXP. 16227.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA - MIXTA)
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.

- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA PARA RENTA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE QUERÉTARO NO. 363, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUIZ CRUZ LEOPOLDO. EXP. 16227.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

ASÍ TAMBIÉN EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, PONE A LA VISTA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EN EL CUAL SE VISUALIZA EL ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO INTERNO, HABIENDO CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA PARA RENTA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE QUERÉTARO NO. 363, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUIZ CRUZ LEOPOLDO. **CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, ENTRE OTROS, LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994. QUE, UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES EN LA BODEGA, EBERA INGRESAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PROCESO Y DE LOS QUE SE GENERA EN EL LUGAR PARA POSTERIORMENTE REQUERIRLE LOS PERMISOS EN MAETRIA AMBIENTAL APLICABLE. -----**

09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RUBI NO. 1908, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LÓPEZ LÓPEZ FABIOLA. EXP. 16295.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H1 (HABITACIONA DE DENSIDAD MEDIA).
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Constancia de Factibilidad de SAPAF.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Factibilidad de SAPAF. Presentada.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RUBI NO. 1908, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LÓPEZ LÓPEZ FABIOLA. EXP. 16295.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, PONE A LA VISTA E PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EN EL CUAL SE VISUALIZA QUE TODO EL LADO FRENTE SERA UTILIZADO PARA ESTACIONAMIENTO. HABIENDO CUMPLIDO CON LOS VISTO BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ASÍ TAMBIÉN CUENTA CON LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES, EL CUAL SE EMITE CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE: QUE DEBERÁ CONSIDERAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA UNA DESCARGA DE DRENAJE POR CADA TOMA DE AGUA, ESO DERIVADO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DEBIENDO ENTREGAR EVIDENCIA DE LOS REGISTROS SANITARIOS INDEPENDIENTES AL INTERIOR DEL PREDIO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 2 UNIDADES HABITACIONALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE RUBÍ NO. 1908, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LÓPEZ LÓPEZ FABIOLA. -----

10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TIANGUIS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 159, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIANGUIS UNIDOS DEL RINCÓN A.C. EXP.- 3612.-----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: ----- La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Estudio de compatibilidad Urbanística.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.

- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**
- Estudio de Compatibilidad Urbanística. **Presentado.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TIANGUIS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 159, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIANGUIS UNIDOS DEL RINCÓN A.C. EXP.- 3612.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

ASÍ TAMBIÉN, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE CONGRUENCIA EMITIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, DE IGUAL MANERA, PONE A LA VISTA EL PROYECTO DEL PREDIO DEL PRETENDIDO USO DE SUELO QUE SE LOCALIZA EN LA PARTE TRASERA DE BODEGA AURRERA, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ TRAMO HASTA LA CALLE MANZANO, REPORTE FOTOGRÁFICO, PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LOS PUESTOS, EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS DE BAÑOS, ESPACIO PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA QUE ESTARÁ A CARGO Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL PRETENDIDO USO DE SUELO SE LOCALIZA EN LA PARTE TRASERA DE BODEGA AURRERA, EL ESPACIO TIENE UN CONVENIO DE RENTA POR CINCO AÑOS, LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD PROVIENE DESDE EL AÑO 2018, DE UN PROCESO ANTE UN JUZGADO, QUE EN SEGUIMIENTO AL PROCESO SOLICITA QUE EL MUNICIPIO EMITA UN RESOLUTIVO, CADA UNO DE LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FUERON ACTUALIZADOS. TAMBIÉN SE CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE CONGRUENCIA EMITIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN, EN SU MOMENTO EL IMPLAN HACIA MENCIÓN QUE ERA UN PROYECTO, EL CUAL RECOMENDÓ HACER HINCAPIÉ LOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, POR ELLO EL SOLICITANTE REALIZO MODIFICACIONES AL PROYECTO. Y CELEBRAN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA CUMPLIR CON LA PARTE DE ESTACIONAMIENTO. SE CUENTA CON EL RESOLUTIVO POSITIVO DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL. ASÍ TAMBIÉN SE MANDO A REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO. Y UN ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL CON LO COLINDANTES DE LA ZONA. CON RESULTADO POSITIVO.-----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, PREGUNTA SI SE TIENE A LA VISTA, EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, PARA QUE LO DE A CONOCER AL PLENO. AL RESPECTO, **EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REFIERE** QUE EL SOLICITANTE ES QUIEN CONTRATA A UN ESPECIALISTA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, Y ESTE SE MANDA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN Y LA EMISIÓN DEL RESOLUTIVO. -----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, REFIERE QUE, EN SU MOMENTO, EN EL AÑO 2018, HUBO MOLESTIA POR PARTE DE LOS VECINOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE TIANGUIS, POR ELLO PREGUNTA SI HUBO ACTUALMENTE ALGÚN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD MUNICIPAL O DE LOS MISMOS LOCATARIOS ALEDAÑOS. -----

AL RESPECTO EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE SE REALIZO UNA ENCUESTA EXTERNA CON RESULTADO POSITIVO, SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS EN SENTIDO POSITIVO PARA PODER OTORGAR EL PRETENDIDO USO DE SUELO, CUYA SOLICITUD PROVIENE DE UN PROCESO JURÍDICO, QUE PARA EVITAR UN CONFLICTO SOCIAL, SE TUVO UNA MESA DE TRABAJO, CON LIDERES DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO, EN EL SENTIDO DE COMO PUDIERA IMPACTAR, EN ESTE SENTIDO, ES ACORDAR PRIMERO, EL PROTEGER Y DAR PRIORIDAD AL COMERCIO LOCAL, ES DECIR, UN

80% AL MENOS, DE COMERCIO FORÁNEO, EL 20%, CUYA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS AL INTERIOR, ESTARÁ A CARGO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "TIANGUIS UNIDOS DEL RINCÓN A.C." OTORGANDO ESTE SERVICIO A QUIEN ASÍ LO SOLICITE, SEAN PERSONAS DEL INTERIOR DEL MERCADO O DE ALREDEDOR DE LA ZONA, Y PUEDAN TAMBIÉN OFRECER SUS PRODUCTOS Y/O MERCANCÍA. TIANGUIS QUE ESTARÁ EN SERVICIO ÚNICAMENTE EL DÍA JUEVES DE CADA SEMANA. SIN QUE HAYA PERMISO EN ALGÚN DÍA QUE FUERA FESTIVO. -----

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, PREFIERE QUE, EN EL SENTIDO DEL ESTACIONAMIENTO, ¿PORQUE NO HACER USO DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL TERRENO QUE UTILIZARAN PARA TIANGUIS? AGREGA LA SITUACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, LO CUAL GENERA CONFLICTO PORQUE LOS MISMOS COMERCIANTES Y LOCATARIOS RESGUARDAN SU VEHÍCULOS AHÍ. POR ELLO PREGUNTA QUE ESTRATEGIA SE APLICARA PARA EVITAR QUE LOS MISMOS COMERCIANTES SEAN QUIENES SATUREN EL ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÍAN OCUPAR LOS CLIENTES, TOMANDO EN CUENTA QUE LA CALLE JOSÉ MA. JUÁREZ ES MUY ANGOSTA, Y EVITAR EL CONFLICTO VIAL QUE SE GENERA EN ESE ACCESO. -----

AL RESPECTO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REFIERE QUE LAS DIMENSIONES DEL PREDIO NO DA PARA HACER USO DE TIANGUIS Y DE ESTACIONAMIENTO INTERNO EL CUAL SERA UTILIZADO ÚNICAMENTE POR LOS TIANGUISTAS Y CUYA UBICACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, NO CORTARA LA CIRCULACIÓN DE LAS CALLES COLINDANTES, Y EL ESTACIONAMIENTO QUE SE UBICARA EN LA PARTE TRASERA DEL TIANGUIS SERA UTILIZADO POR LOS CLIENTES Y VISITANTES. LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA QUE EN CASO DE QUE EL PRETENDIDO USO DE SUELO, NO ESTE FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, O QUE INCUMPLIERA CON ALGÚN REQUERIMIENTO. ESTARÍA SUJETO A LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO. SOLICITUD QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, PREGUNTA QUE PASARA CON EL OTRO TIANGUIS DE SAN MIGUEL QUE TAMBIÉN FUNCIONA LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA.-----

AL RESPECTO EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE EN ESTA MESA, EL TRABAJO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO PARA LLEGAR A CONSENSO CON EL COMERCIO DE ALREDEDOR, LOS VECINOS COLINDANTES, Y LA CIUDADANA, ADEMÁS DEL ACUERDO QUE SE HA VENIDO POSTERGANDO AL RESPECTO DE ESTA SOLICITUD, POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----

EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE HAY UN PROCESO DE AMPARO SOBRE ESTE ASUNTO, PARA LO CUAL EL SOLICITANTE ESTA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS. EL POSTERGAR ALGÚN PRONUNCIAMIENTO CON POSTERIORIDAD Y DE MANERA EXTRAORDINARIA, POR ELLO LA PROPUESTA DE SU PARTE EN ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD, TOMANDO EN CUENTA QUE SE TIENEN LOS VISTOS BUENOS RESPECTIVO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES. SOLICITUD QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SEIS VOTOS A FAVOR Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, REGIDOR C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA, LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES Y REGIDOR SUPLENTE, C. ISRAEL CARMONA GARCIA. EN CONSECUENCIA, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TIANGUIS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 159, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIANGUIS UNIDOS DEL RINCÓN A.C. QUEDANDO **CONDICIONADO A: EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 58,**

FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIONES I, II Y IV, 63 FRACCIONES I, IV, V, Y VI, DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LOS CUALES REGULAN ENTRE OTRAS, EL HORARIO, RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SOLICITANTE DEL TRAMITE. DE IGUAL MANERA, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. -----

11.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN IGNACIO NO. 201, JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ AMELIA. EXP. 14616. -----

AL RESPECTO, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE: -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN IGNACIO NO. 201, JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ AMELIA. EXP. 14616. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1299 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, VENCIDO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES NUMERO 00082001.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES., EN CONSECUENCIA: ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN IGNACIO NO. 201, JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ AMELIA. -----

12.- LA SOLICITUD DEL **C. JOSÉ DE JESÚS ALMENDAREZ GRANADO**, CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, **EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 361 Z-1 P1/6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 632.630 M2,** (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), **CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----**
AL ESTE: 50.870 MTS CON PARCELA 362.-----
AL SUROESTE: 18.660 MTS CON PARCELA 381; 33.70 MTS CON BRECHA.-----
AL NOROESTE: 19.100 MTS CON BRECHA.-----
TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001010414.-----
VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M/N).-----
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE NIEGA EJERCER EL DERECHO AL TANTO Y/O DERECHO DE PREFERENCIA, DE LA PARCELA 361 Z-1 P1/6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 632.630 M2, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS. -----
EN DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TRES DICTÁMENES QUE VÍA OFICIOS No. SSC/2227/2024; No. SSC/2348/2024 Y No. SSC/2349/2024, DE FECHAS 05 Y 17 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:-----**

A).- EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: “GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.” PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDADES DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y LA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...Oficio: SSC/2227/2024.

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de junio del año **2024** dos mil veinticuatro, el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.”** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social “**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**” para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

...

II.- **Seguridad y protección personal**

III.- **Seguridad y Protección de bienes.**

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA “GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.” como persona moral constituida bajo el acta número 16,216 dieciséis mil doscientos dieciséis, del libro 584 quinientos ochenta y cuatro, instrumento realizado en la Ciudad de México, en la Notaría Pública número 143 ciento cuarenta y tres, actuando ante la Fe del Licenciado Moisés Téliz Santoyo en fecha 23 de Febrero del año 2007 dos mil siete, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Durango número 223 de la colonia Roma, en la ciudad de México. Fungiendo como representante legal la Mtra. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, quien solicita EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de su sucursal la calle Nadadores #126, col. Punto Verde, C.P. 37298, de la ciudad de León, Guanajuato.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Mtra. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social “**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**”, solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracciones VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 204963, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.

SEGUNDO. - Dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**”, solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en el Municipio de San Francisco del Rincón de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del Apoderado Legal.
2. Acta constitutiva
3. Manifiesto que las condiciones en que se otorgó la conformidad municipal no han variado y que se siguen cubriendo los requisitos para prestar el servicio.
4. Relación detallada de socios, personal directivo, administrativo y operativo, así como las generales de los mismos

5. Copia simple de identificación con fotografía del representante legal.
6. Comprobante de domicilio de la empresa.
7. Cédula del registro federal de contribuyentes.
8. Protesto del reglamento Interior y Manual Operativo.
9. Modelo de credencial
10. Permiso Estatal para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro 3.15.I.II.17.18;

TERCERO. - Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 22 veintidós de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.

SEGUNDO. - La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.

TERCERO. - En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad

Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **“GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.”**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma. -----
- “TESTIGOS DE ASISTENCIA”. -----

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. -----
LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma...” -----

AL RESPECTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL OFICIO Y SU DICTAMEN. SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO. SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, TENIÉNDOSE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL L DICTAMEN QUE VÍA OFICIO SSC/2227/2024, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: “GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.” PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDADES DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL Y LA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.-----

B).- EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: “SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A DE C.V.” PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----
“...Oficio: SSC/2348/2024.

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de Junio del año **2024** dos mil veinticuatro, el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”** por ser la autoridad competente para ello, con

fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**” para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

...

IV.- Seguridad y protección en el traslado de bienes o valores.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA “SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.” como persona moral constituida bajo el acta número 22,334 veintidós trescientos treinta y cuatro, instrumento realizado en la Ciudad de México en la Notaria Pública número 134, actuando ante la fe del licenciado ALFONSO ROMÁN en fecha 25 de Marzo del año 1965, empresa que cuenta con domicilio fiscal en Calle Doctor Navarro número 25 de la colonia Cuauhtémoc, C.P. 06720, ciudad de México. Fungiendo como Apoderad legal el C. **SERGIO NAVARRO OROZCO**, quien solicita EL **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de su sucursal Avenida del Curtidor número 309 de la colonia Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 32709 de la ciudad de León, Guanajuato.

RESULTANDO

PRIMERO. - Mediante escrito recibido en fecha 22 veintidós de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, el C. **SERGIO NAVARRO OROZCO** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**”, solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 205199, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.

SEGUNDO. - Dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**”, solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en el Municipio de San Francisco del Rincón de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del Apoderado Legal.
2. Copia simple del acta constitutiva número 22,334 pasada ante la fe del Notario Público número 134

3. Copia simple de la última reforma a los estatutos sociales de servicio pan americano de protección, mediante instrumento notarial número 114,363.
4. Licencia particular colectiva vigente, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la cual se autoriza el uso de armas de fuego.
5. Permiso Federal vigente expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la cual se autoriza a operar como empresa de seguridad privada a nivel nacional.
6. Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que faculta a operar frecuencias de radiocomunicación.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Registro Patronal.
9. Manuales Operativos.
10. Planes Y Programas con base en los cuales se capacita al personal operativo.
11. Protesto de no incumplimiento en la prestación del servicio.
12. Protesto de no utilización de canes.
13. Se exhibe modelo de gafete que ocupa el personal operativo que labora.
14. Se exhibe fotografías del uniforme que ocupa el personal operativo.
15. Exhibición de fotografías del tipo de vehículos que se utilizan para la prestación de los servicios
16. Permiso Estatal vigente para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro 3.07.041.III.00.

TERCERO. - Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”**, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 22 veintidós de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.

SEGUNDO. - La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”**, fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.

TERCERO. - En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”**, cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesal aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa **“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”** en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **C. SERGIO NAVARRO OROZCO**.

TERCERO. - Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", por las razones lógico jurídicas antes expuestas.

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma. -----
"TESTIGOS DE ASISTENCIA". -----
LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. -----
LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma...-----

AL RESPECTO, **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REFIERE QUE EL OFICIO Y SU DICTAMEN. SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO. SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, TENIÉNDOSE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL L DICTAMEN QUE VÍA OFICIO SSC/2348/2024, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A DE C.V." PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. -----

C).- LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA PERSONA FÍSICA LEONARDO FABIAN RAMÍREZ BARRERA, Y COMO NOMBRE COMERCIAL "SEGURIDAD PRIVADA FORCSEP" PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.

“...Oficio: SSC/2349/2024.

Asunto: Dictamen de anuencia por primera vez a Empresa de seguridad privada

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de Junio del año **2024** dos mil veinticuatro, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad de persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA (SEGURIDAD PRIVADA FORCSEP)** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA** y como nombre comercial **“SEGURIDAD PRIVADA FORCSEP”** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

La persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA** que se dedica al servicio de investigación y protección y custodia, excepto mediante monitoreo, lo cual se acredita con la Constancia de Situación Fiscal de fecha 29 de abril del año 2024, así como con el registro Estatal de Contribuyentes, la cual cuenta con su domicilio fiscal en calle Manuel Doblado número 116, zona centro, C.P. 36400 de la ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato.

RESULTANDO

PRIMERO. - Mediante escrito recibido en fecha 06 seis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, el C. **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA (SEGURIDAD PRIVADA FORCSEP)** solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Asimismo, la persona física realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 205088 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.

SEGUNDO. - Dado que La persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA** solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de anuencia municipal.
2. Acta de nacimiento de la persona física Leonardo Fabián Ramírez Barrera.
3. Credencial de elector a nombre de Leonardo Fabián Ramírez Barrera.
4. Curp a nombre de Leonardo Fabián Ramírez Barrera.
5. Constancia de Situación Fiscal.
6. Registro Estatal del Contribuyente.
7. Constancia de autorización de uso de denominación o razón social.
8. Modelo de credencial.
9. Inventario de Oficina.
10. Constancia de antecedentes penales de los socios de la empresa.
11. Comprobante de domicilio.
12. Reglamento Interior de Trabajo personal operativo.
13. Manuel operativo.
14. Solicitud de trámite para el registro de reglamento ante el centro Federal de Conciliación y registro laboral.
15. Inventario de quipo.
16. Se exhibe fotografías de los logotipos del uniforme que ocupa el personal operativo.

TERCERO. - Asimismo, se tiene que La persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA**, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 22 veintidós de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.

SEGUNDO. - La vía abordada por la persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA**, fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA** **no cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada**, podrá obtener LA CONFORMIDAD MUNICIPAL correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., comprometiéndose a regularizarse ante el Estado con la finalidad de ser considerada como una empresa regular y poder refrendar su permiso si así lo desea.-

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD**

MUNICIPAL, para que preste sus servicios de seguridad privada La persona física **LEONARDO FABIÉN RAMÍREZ BARRERA** en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el C. **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA**.

TERCERO. - Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la persona física **LEONARDO FABIÁN RAMÍREZ BARRERA** por las razones lógicas jurídicas antes expuestas.

CUARTO. - Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - **CONSTE.** -

ATENTAMENTE
CON SEGURIDAD, “NUESTRO IMPULSO ERES TÚ”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma.-----
“TESTIGOS DE ASISTENCIA”. -----
LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. -----
LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma...”-----

AL RESPECTO, **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REFIERE QUE EL OFICIO Y SU DICTAMEN. SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO. SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, TENIÉNDOSE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL DICTAMEN QUE VÍA OFICIO SSC/2349/2024, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA EL REFRENDO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA: “SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A DE C.V.” PARA FUNCIONAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.-----

EN RELACIÓN AL **DECIMO SEGUNDO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----

1).- LA INTERVENCIÓN DEL C. ISRAEL CARMONA GARCÍA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, (SUPLENTE), EL CUAL MANIFIESTA QUE SIENDO ESTA LA ULTIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA QUE TENDRÁ ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN, EN SENTIDO SU INTENCIÓN ES RETOMAR POR SEGUNDA OCASIÓN, EL ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO Y APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 1362, CELEBRADA EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2024, **MEDIANTE EL CUAL POR URGENCIA SE APROBARON 28 ACCIONES PARA APLICARLO A DISTINTAS OBRAS MENORES.** DEBIDO A QUE HASTA LA FECHA NO SE TIENE CERTEZA SI YA SE HIZO LA REVISIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS LOS CONCEPTO DE LAS ACCIONES, Y SABER DEL STATUS SOBRE ESTE TEMA, SI YA SE APLICARON LOS RECURSOS, SI SIGUE EL ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS OBRAS, CONCEPTOS Y COSTOS. Y SABER SOBRE EL CIERRE DE LAS MISMAS. EN USO DE LA VOZ **LA SINDICA, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO,** REITERA LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, EN EL SENTIDO DE HABER HECHO SABER QUE POR SU PARTE REALIZO UN ANÁLISIS MINUCIOSO Y COMPLETO DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES, ACCIONES, CONCEPTOS Y COSTOS, DE LOS CUALES YA SE ESTÁN REALIZANDO LAS ADQUISICIONES PARA EMPEZAR HACER LAS ENTREGAS RESPECTIVAS. -----
EL C. ISRAEL CARMONA GARCÍA, REGIDOR DEL. H. AYUNTAMIENTO, (SUPLENTE), SOLICITA TENER A LA VISTA EN QUE CONSINTIERON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS TANTO DE ALGÚN CONCEPTO Y/O COSTO DE LAS 28 ACCIONES QUE SE APLICARAN AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES. **AL RESPECTO LA SINDICA, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO,** REFIERE QUE SOLICITARA LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN A DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, ASÍ TAMBIÉN DEL STATUS ACTUAL DEL AVANCE DE SU ENTREGA PARA COMPARTIRLO A SU PERSONA. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO.** -----

2).- LA INTERVENCIÓN DEL C. ISRAEL CARMONA GARCÍA, REGIDOR DEL. H. AYUNTAMIENTO, (SUPLENTE), PARA MANIFESTAR EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE:---
“MI INTERVENCIÓN ES PARA HACER UN POSICIONAMIENTO, RESPECTO A LA EXPERIENCIA QUE TUVE DURANTE ESTOS TRES MESES EN QUE ACOMPAÑE Y FORME PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO REGIDOR SUPLENTE, EXPRESO MI AGRADECIMIENTO Y MI RESPALDO DEL TRABAJO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO, Y EN ESTE SENTIDO, AGREGO LO SIGUIENTE: -----
“...NO EXISTE, EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD NI DE LAS COMUNIDADES, UN RESERVORIO DE INAGOTABLE APRENDIZAJE COMO LO ES LA HISTORIA. -----
ELLA CON TODAS SUS RASGADURAS Y CICATRICES MANTIENE VIVO SIEMPRE EL DESEO DE UN MEJOR LUGAR Y UN MEJOR FUTURO. UNA PARADOJA ESPACIO TEMPORAL DE COMO EL PASADO QUE YA NO EXISTE CONFIGURA EL FUTURO QUE AÚN NO ES. -----
SIN LUGAR A DUDAS LO QUE MANTIENE UNIDO A ESTOS DOS ELEMENTOS INMATERIALES ES EL PRESENTE, EL ACTO, EL SUJETO, EL INDIVIDUO, LA PERSONA. -----
POR ELLO, NO HAY MEJOR MANERA DE CIMENTAR EL FUTURO QUE EN EL APRECIO, EL RESPETO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA. -----
YO PERTENEZCO A UN MOVIMIENTO QUE SE CARACTERIZA POR REIVINDICAR EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS. UN MOVIMIENTO QUE TRAJÓ DE VUELTA AL DIÁLOGO POLÍTICO EL RETORNO DE LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS, Y ESO ES LO QUE EN ESTE ENCARGO DEFENDERÉ CON TODA MI FUERZA Y MI VOLUNTAD, Y NO SOLO PORQUE SON LOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA IDEOLOGÍA POLÍTICA QUE REPRESENTÓ SINO PORQUE ADEMÁS HA SIDO UNA CONVICCIÓN TODA MI VIDA. YA QUE COMO DICE EL FILÓSOFO EMMANUEL MOUNIER, ES EN EL ENCUENTRO DIALÓGICO CON EL OTRO DONDE SE REALIZAN LAS MÁS ALTAS VIRTUDES DE SER HUMANO. -----
PERO TAMBIÉN ESTOY COMPLETAMENTE CONVENCIDO QUE EN ESTA DECISIÓN DE OPTAR POR EL OTRO EXISTE UNA PRIORIDAD FUNDAMENTAL, POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES, PRIMERO LOS DESVALIDOS, PRIMERO LOS MÁS VULNERABLES, PRIMERO LOS OLVIDADOS, PRIMERO LOS DE ABAJO. -----
EN ELLOS CONCENTRAREMOS YO Y MI EQUIPO TODA LA ENERGÍA, PORQUE LOS DATOS QUE NOS OFRECE LA HISTORIA DEL MUNICIPIO MANIFIESTAN QUE SUS

GOBIERNOS HAN SIDO INJUSTOS Y QUE HAN ABANDONADO AL PUEBLO, QUE HAN SIDO ADMINISTRACIONES QUE HAN DEJADO ATRÁS A MUCHAS PERSONAS SIN IMPORTARLES SU DOLOR Y SUS SUEÑOS, BASTA CON RECORRER LAS CALLES ABANDONADAS Y EN MAL ESTADO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, O VISITAR EL PANTANO PRODUCTO DE LAS DESCARGAS DE CENTRO FOX EN PLAN LIBERTADOR, O ESCUCHAR A LOS HABITANTES DEL TOMATE SOBRE LA FALTA DE AGUA, O RECORRER EL CAMINO MAL HECHO EN LA COMUNIDAD DE LAS FUENTES, O LA AUSENCIA DE ESTRATEGIA SOBRE DESERCIÓN ESCOLAR POR PARTE DE EDUCACIÓN MUNICIPAL O LA TARDÍA REPARACIÓN DEL DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO, O LA SUSCEPTIBILIDAD Y ABANDONO DEL TRANSPORTE PÚBLICO O LA SIMULACIÓN EN LA INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OBRA PÚBLICA Y MUCHOS ETCÉTERAS MÁS. -----
LO QUE ES SABIDO ES QUE LAS PERSONAS QUE HAN SALIDO ADELANTE EN ESTA MI CIUDAD, ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE GRACIAS A SU ESFUERZO Y SU TRABAJO. NUNCA MÁS DAREMOS ESPACIO A QUE SE JUEGUE CON LA DIGNIDAD DE NI UN SOLO HABITANTE DE SAN FRANCISCO. -----
POR EL CORTO PLAZO QUE DURÉ EN ESTE ENCARGO, Y POR LOS SIGUIENTES 3 AÑOS, HAGO SABER A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS QUE MI COMPROMISO ES CON USTEDES Y MI ESFUERZO SERÁ INAGOTABLE, NO NOS CANSAREMOS DE CONSTRUIR UN MEJOR SAN FRANCISCO. -----
PERO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR SAN FRANCISCO LA VERDADERA DISCUSIÓN QUE SUBYACE ES AQUELLA QUE SE DESPRENDE DE LA PREOCUPACIÓN QUE TENGO SOBRE SI EL MANDATO POPULAR QUE HAS ADQUIRIDO ALCALDE A COSTA DE LO QUE SEA, SERÁ UN MANDATO QUE REPRODUZCA LAS CARENCIAS QUE SUELEN TENER LAS ADMINISTRACIONES CON PENSAMIENTO ÚNICO, LA DEMOCRATIZACIÓN PLEBISCITARIA CON LA QUE SUEÑO, NACE EN LOS MUNICIPIOS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS. ES POR ELLO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDO ABIERTO AL DIÁLOGO RESPETUOSO Y PRODUCTIVO, ESTOY ABIERTO A QUE LA DISCREPANCIA DE IDEAS PROMUEVA UNA CONVERGENCIA Y PUNTOS DE ENCUENTRO QUE HAGAN MEJORAR LA VIDA Y LA CONDICIÓN DE DIGNIDAD DE LOS CIUDADANOS DE SAN FRANCISCO. -----
EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN SERÉ LA MÁS FÉRREA -OPOSICIÓN QUE NO QUEDA DUDA, PERO TAMBIÉN SERÉ UN PUENTE PARA LLEVAR A LOS CIUDADANOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN A VIVIR EN LA CIUDAD QUE MERECE. QUEDO ABIERTO AL DIALOGO. ...”-----
CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL C. ISRAEL CARMONA GARCÍA, REGIDOR DEL. H. AYUNTAMIENTO, (SUPLENTE), EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE DIRIGE A SU PERSONA PARA AGRADECERLE SU PARTICIPACIÓN COMO REGIDOR SUPLENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, HACIÉNDOLE UNA ATENTA INVITACIÓN A DOCUMENTARSE E INFORMARSE, Y AGREGA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: “EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ OPORTUNIDAD DE VER, QUE NO ES QUE SE ESTEN DESCUIDANDO LAS COMUNIDADES, SINO QUE PARA LOS PROGRAMAS Y APOYOS, HAY LINEAMIENTOS QUE HAY QUE SEGUIR, OJALA QUE TAMBIÉN DE LA MANO DE USTEDES PODAMOS BAJAR RECURSOS PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SE PUEDAN ATENDER TODAS LAS NECESIDADES QUE LAS COMUNIDADES REQUIEREN. DE IGUAL MANERA ME PONGO A SUS ORDENES, PARA TRABAJAR DE MANERA CONCRETA, UNILATERAL Y CONJUNTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. GRACIAS REGIDOR (SUPLENTE) C. ISRAEL CARMONA GARCÍA...”-----
EN MOMENTO, INTERVIENE LA REGIDORA, MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA, PARA SOLICITAR DE MANERA PERSONAL AL REGIDOR ISRAEL CARMONA GARCÍA, REVISE TODOS LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA HISTORIA Y EL PROGRESO QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y NO POR EL HECHO QUE NO SEA SU DISTRACCIÓN POLÍTICA, SI A LO MEJOR SE HAN TENIDO ALGUNOS ERRORES

PERO ELLO NO SIGNIFICA QUE TODO SEA MALO, COMO AYUNTAMIENTO, SE HA TRABAJADO, APORTADO Y APOYANDO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN A CRECIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y ES BUENA LA PARTE FILOSÓFICA QUE TIENE DESDE SU PUNTO DE VISTA. **DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO**,-----
ACTO CONTINUO, EN ESTE APARTADO, **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**. SE DESISTE DE SU INTERVENCIÓN EN ESTE APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, DANDO EL INCISO QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN. DE IGUAL MANERA, **EL REGIDOR C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO**, SE DESISTE DE SU INTERVENCIÓN EN ESTE APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, DANDO EL INCISO QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN. -----

3).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0344/2024, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. ADRIÁN MATA OSIO, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL. DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRIGIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA LIC. L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO. CON ATENCIÓN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...POR INSTRUCCIONES DEL MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO 223/SHA/2024, **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:** -----

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 23 FRACCIÓN IV INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE OBSERVANCIA GENERAL Y RESOLUCIONES, QUE CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES LO REQUIERAN, SABER: -----

LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DISPONE EN SU ARTICULO 12 FRACCIÓN II COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD, POR LO QUE, SE SUGIERE RECONSIDERAR LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN IV Y 16 DEL REGLAMENTO EN CUESTIÓN, LOS CUALES DISPONEN QUE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD ES UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR EL ORDENAMIENTO MUNICIPAL Y CUMPLIR CON AQUEL PRECEPTO NORMATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS, ES DECIR, QUE LAS NORMAS DE RANGO INFERIOR, NO PUEDAN Oponerse a los de rango superior.

EN ESE CONTEXTO NORMATIVO, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUGIERE HACER ALGÚN AJUSTE AL TEXTO EN SUS ARTÍCULOS, A FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA, SEÑALANDO QUE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO SE PODRÁ OTORGAR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN, O BIEN, DEJARLO PARA EL AYUNTAMIENTO, QUIEN PODRÁ HACER UN ACUERDO DELEGATORIO PARA LOS EFECTOS. -----

LOS COMENTARIOS ANTERIORES SE FORMULAN A FIN DE PROCURAR QUE EL DOCUMENTO A PUBLICAR SE INTEGRE DEBIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE REDACCIÓN, FORMATO Y TÉCNICA JURÍDICA, QUE SE ESTIMA SON APLICABLES; POR LO QUE, EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, RUEGO A USTED GIRAR SUS AMABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, EN CASO DE CONSIDERARLOS ATENDIBLES PARA REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTE. -----

EN CASO DE QUE ESTIME QUE LAS SUGERENCIAS REALIZADAS NO SON PROCEDENTES, TOTAL O PARCIALMENTE, SOLICITAMOS SE MANIFIESTE EXPRESAMENTE INCORPORANDO LA SIGUIENTE LEYENDA: "BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL (LOS) FIRMANTE (S) SOLICITO (AMOS) SE PUBLIQUE EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENVÍA" HACIENDO SUYA LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MISMO.-----

FINALMENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU RESPUESTA ATENTAMENTE SOLICITO NOS SEA REMITIDA A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA REFIRIENDO EL FOLIO DEL PRESENTE DOCUMENTO DGAJ/DACL/0344/2024, A FIN DE QUE SE TURNE EL PROYECTO AL MISMO ABOGADO REVISOR. -----

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN IV INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS PRECEPTOS 1, 3 FRACCIÓN I INCISOS E) Y E.1); 24 FRACCIÓN I Y 26 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -----

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA. -----
ATENTAMENTE. -----

LIC. ADRIÁN MATA OSIO. UNA FIRMA. -----
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL..." -----

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, EMITIDAS MEDIANTE OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0344/2024, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, HIZO LLEGAR EL LIC. ADRIÁN MATA OSIO, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL. DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DERIVADAS DE LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PARA EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y DICTAMEN, POSTERIOR A ELLO DETERMINAR LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN RELACIÓN AL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 14:47 (CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS) SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE. LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN ___ FOLIOS.-----

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. ISRAEL CARMONA GARCÍA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
(SUPLENTE)**

**LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**